

**Estatutos Encuentro
Nacional de Estudiantes
de Ingeniería Química,
de Procesos y
Profesiones Afines
ENEIQ**

**(Última actualización: Abril
2021)**

TABLA DE CONTENIDO

(Última actualización: Abril 2021)	1
CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DEL ENEIQ	3
Artículo 1. Definición	3
Artículo 2. Misión	3
Artículo 3. Visión	3
Artículo 4. Objetivos	3
CAPÍTULO II. TERMINOLOGÍA.....	4
Artículo 5. CND	4
Artículo 6. Preforo	4
Artículo 7. Participante	4
Artículo 8. Padrino	4
Artículo 9. Universidad asistente	4
Artículo 10. Universidad invitada	5
Artículo 11. Universidad sede	5
CAPÍTULO III. COMISIÓN NACIONAL DE DELEGADOS	5
Artículo 12. De los delegados	5
Artículo 13. Requisitos para postularse como delegado.	5
Artículo 14. Elección del delegado y subdelegado.	6
Artículo 15. Coordinación de la CND	7
Artículo 16. Requisitos para postularse como director (a) de la CND	8
Artículo 17. Elección del director (a) de la CND	8
Artículo 18. Miembros de la CND	8
Artículo 19. Nuevas membresías en la CND	9
Artículo 20. Deberes de los delegados de la CND	9
Artículo 21. Derechos de los delegados de la CND	11
Artículo 22. Funciones de la CND	11

Artículo 23. Presentación de propuestas ante la CND	12
CAPÍTULO IV. ACERCA DEL PREFORO	12
Artículo 24. Quórum	12
Artículo 25. Validez.....	12
Artículo 26. Presentación de propuestas	12
Artículo 27. Propuestas de ejes temáticos	13
Artículo 28. De las ponencias aprobadas.....	13
Artículo 29. Sobre la exposición	13
Artículo 30. Elección de propuestas.....	13
Artículo 31. De las modificaciones al reglamento	14
Artículo 32. De la validez de este reglamento.....	14
Artículo 33. Impugnación	14
Artículo 34. Moción.....	14
CAPÍTULO V. REQUISITOS LOGÍSTICOS Y ACADÉMICOS MÍNIMOS PARA POSTULARSE COMO SEDE DEL ENEIQ	15
Artículo 35. Requisitos básicos	15
Artículo 36. Postulante	16
Artículo 37. Procedimiento para la postulación.	16
Artículo 38. Evaluación de la universidad postulante	17
Artículo 40. Retiro de la postulación	19
Artículo 41. Garantía de postulantes.....	19
CAPÍTULO VI. SOBRE LA UNIVERSIDAD SEDE	20
Artículo 42. Derechos de la universidad sede.....	20
Artículo 43. Deberes de la universidad sede	20
CAPÍTULO VII. SANCIONES	24
ANEXO 1	26
ANEXO 2.....	26

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DEL ENEIQ

Artículo 1. Definición

El encuentro nacional de estudiantes de Ingeniería Química, de Procesos y Profesionales Afines (ENEIQ), es un evento que propicia la integración de los estudiantes de ingeniería química, de procesos y de carreras afines; en el cual se generan espacios de discusión, debate y argumentación de problemas o temáticas de particular interés para las profesiones vinculadas, tanto en el panorama nacional como internacional.

Artículo 2. Misión

ENEIQ tendrá como misión ser un espacio abierto, pluralista e incluyente donde todos los estudiantes de ingeniería química, de procesos y profesiones afines encuentren alternativas de conocimiento generado por colegas y profesionales de diferentes universidades del país.

Artículo 3. Visión

Para el 2022, se pretende que el ENEIQ se posicione como el evento insignia no solo entre los departamentos de Ingeniería Química, de Procesos y de Profesionales afines, sino también a nivel de todas las facultades y escuelas del país. Basado en el fortalecimiento de las relaciones académicas e interpersonales de todos los estudiantes con el fin de ser un espacio designado para la presentación de ponencias y proyectos, la difusión de eventos de cada capítulo local estudiantil y la interacción entre la industria y la academia antes de enfrentar la vida laboral.

Artículo 4. Objetivos

1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes mediante la generación de una actitud crítica y una visión amplia de su entorno, mediante la participación en actividades académicas y culturales.
2. Fortalecer e incentivar los vínculos estudiantiles y la integración en cada una de las actividades propuestas durante ENEIQ.
3. Analizar problemáticas relevantes para la formación del Ingeniero Químico, de Procesos y de Profesionales afines desde la perspectiva social, política, económica y ambiental.
4. Fortalecer e incentivar el liderazgo en la organización y ejecución del evento.

CAPÍTULO II. TERMINOLOGÍA

Artículo 5. CND

La Comisión Nacional de Delegados CND es el grupo encabezado por el director/a de esta y conformado por un delegado y su suplente de cada una de las universidades que asisten al evento; es el único y mayor ente decisorio sobre el desarrollo del ENEIQ.

Artículo 6. Preforo

Espacio previo al Encuentro, en el cual representantes de las Universidades Asistentes presentan y analizan las propuestas para los ejes temáticos, deciden los temas definitivos para el Encuentro y demás aspectos que el Comité organizador y la CND crean convenientes. También se tratan diferentes temas y propuestas de las delegaciones que necesiten de especial atención.

En el preforo deben ser obligatorias dos conferencias relacionadas con los temas de la carrera profesional, una muestra cultural y turística y debe ser obligatorio que se certifique la asistencia en el preforo.

Las demás actividades serán autonomía de la Universidad Sede; sin embargo, en ningún caso dichas actividades pueden interferir con el trabajo académico del preforo. Esta reunión debe llevarse a cabo con al menos seis meses de anticipación al Encuentro y con una duración mínima de dos (2) días.

Artículo 7. Participante

Persona que asiste al Encuentro, haciendo parte de una delegación, quien asistirá al menos al 85% de las actividades propuestas por la Universidad Sede para el encuentro y participará en ellas con puntualidad, compromiso, y cumplimiento. El no acatamiento de este artículo será causa para que la universidad sede retenga su certificado de asistente.

Artículo 8. Padrino

Persona asignada por la Universidad sede para cooperar, colaborar y guiar a un delegado y/o delegación en todas las actividades pertinentes del preforo y el encuentro.

Artículo 9. Universidad asistente

Universidad que ofrece el programa de Ingeniería Química, Ingeniería de Procesos o Bioprocesos y que asiste con una delegación al ENEIQ. Dicha Universidad tiene voz y voto dentro de la Comisión Nacional de Delegados CND, además de tener la

participación en temas exclusivos del Encuentro.

Artículo 10. Universidad invitada

Universidad que tiene carreras afines a la Ingeniería Química y de Procesos, que participan en el Encuentro invitadas por la Universidad Sede y que asiste con su propia delegación. Por otro lado, esta delegación no tiene voz ni voto dentro de la CND, ni en la votación de Sede, y su desempeño dentro del Encuentro está bajo los criterios establecidos por la CND.

Artículo 11. Universidad sede

Universidad encargada de organizar el ENEIQ para determinado año, elegida por las delegaciones en el Encuentro del año anterior. Ver capítulo V

CAPÍTULO III. COMISIÓN NACIONAL DE DELEGADOS

Artículo 12. De los delegados

El delegado será un estudiante que esté cursando el programa de Ingeniería Química, de Procesos o de las Profesiones Afines vinculadas, que representa a su universidad y encargado de conformar la delegación para el próximo encuentro.

Parágrafo 1: Se recomienda que el delegado oficial sea una persona que haya asistido por lo menos a un ENEIQ y que su suplente sea de uno de los semestres inferiores (cuarto a séptimo) con el fin de garantizar experiencia y continuidad en la comisión.

Parágrafo 2: La elección del delegado principal y el suplente ante la CND la deberá realizar la delegación en el ENEIQ inmediatamente anterior, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación de los delegados y no perder contacto con los delegados que asistan al preforo.

Artículo 13. Requisitos para postularse como delegado.

Solo la CND tiene autoridad para establecer los requisitos necesarios para postularse como delegado. Aquella persona que desee postularse como representante de su universidad debe cumplir y demostrar los siguientes requisitos.

1. Ser estudiante activo del programa de Ingeniería química, de Procesos o de la Profesión Afín de cualquier universidad que tenga el programa.
2. Ser una persona líder, responsable y comprometida con el evento.

3. Haber asistido a por lo menos 1 ENEIQ y estar certificado.
4. Demostrar experiencia dirigiendo grupos de personas.
5. Cumplir con los requisitos establecidos por cada universidad para recibir apoyo de la misma.

Parágrafo 1. En el caso de que ingrese una nueva universidad a la CND o sea un caso de anomalía, se omitirá el ítem 3.

Artículo 14. Elección del delegado y subdelegado.

El procedimiento de elección del delegado y su suplente es el descrito a continuación y debe cumplirse tal cual como está establecido. La persona encargada de coordinar la elección del delegado es el director/a de la CND.

1. La elección debe hacerse en el ENEIQ anterior al que se desea dirigir.
2. El último día del evento debe informarse en una reunión al director/a de la CND el nuevo delegado y subdelegado de cada universidad que representa.
3. La delegación asistente de cada universidad será la encargada de elegir el nuevo delegado y su suplente.
4. Máximo dos semanas después de la realización del evento, el delegado debe enviar un acta al director/a de la CND, en la cual deberán quedar registrados los candidatos postulados a delegado y subdelegado de su universidad, el número de votos obtenidos por cada uno y todos los pormenores ocurridos durante la votación. El acta debe estar firmada por el delegado anterior y el elegido en la votación. Esto con el fin de oficializar la delegatura.
5. Aquel delegado que no envíe el acta de elección no podrá ser reconocido ante la CND como delegado.
6. Si un delegado desea reelegirse para seguir en el cargo, deberá postularse nuevamente y formar parte de la votación.
7. En caso de presentarse alguna anomalía durante el proceso de elección y votación del delegado, deberá presentarse una carta dirigida a la CND y al director/a de esta para informar lo sucedido y buscar una solución.

8. Después de la votación, si el delegado no puede seguir con el cargo por algún motivo debe enviar una carta justificada y firmada a la CND y al director/a informando de su situación y nombrar a un nuevo representante que debe cumplir con los requisitos establecidos por la CND.

Artículo 15. Coordinación de la CND

La CND será coordinada por el director/a (no designado como delegado) que será elegido en el preforo de cada encuentro, la elección se realizará por medio de votación y le bastará tener la mitad más uno de los votos de las universidades asistentes y que cumplan con el quórum para legitimar la decisión, este tendrá como beneficio el no pago del plan académico del evento debido a la función que desempeña y además tendrá como tareas:

1. Garantizar la comunicación entre los delegados.
2. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el comité organizador del ENEIQ.
3. Coordinar la elección de la nueva sede del ENEIQ.
4. Convocar a reuniones extraordinarias.
5. Crear una base de datos donde se encuentre registrado todos los nombres, teléfonos, correos e información útil de los delegados y sus suplentes de cada universidad.
6. Coordinar la elección de los delegados y sus suplentes de cada universidad, a través de la recepción de las actas de elección.
7. En caso de que el director/a no pueda ejercer plenamente su función de asistir tanto al preforo como al encuentro, la CND deberá elegir un miembro del comité organizador con las aptitudes necesarias para asumir el cargo.

Parágrafo 1: En caso de la ausencia del director/a de la CND, éste deberá enviar una excusa valida a la CND para justificar su ausencia.

8. Cuando el director/a por fuerza mayor se ausente del evento el preforo debe reemplazarlo un miembro de la comisión nacional de delegados, elegido por este mismo.

Artículo 16. Requisitos para postularse como director (a) de la CND

Para postularse en el cargo de director/a de la CND, la persona interesada deberá demostrar que cumple con los siguientes requisitos.

1. Ser estudiante activo del programa de Ingeniería Química o de Procesos de cualquier universidad del país.
2. Demostrar experiencia liderando grupos en cualquier actividad.
3. Ser capaz de viajar a la universidad sede antes del encuentro para la realización del preforo y al encuentro.

Artículo 17. Elección del director (a) de la CND

La elección del director/a de la CND debe realizarse en el preforo de cada universidad sede y asumir todas las responsabilidades que el cargo requiere. La elección se debe hacer de la siguiente manera:

1. Cada postulante debe demostrar a la CND que cumple con los requisitos exigidos.
2. La votación solo la pueden hacer los delegados asistentes al preforo.
3. Si el director/a en curso desea seguir en el cargo, deberá postularse nuevamente y participar de la votación.

Artículo 18. Miembros de la CND

En la actualidad la comisión nacional de delegados se encuentra conformada por delegados de las siguientes universidades:

1. Universidad de América.
2. Universidad de los Andes.
3. Universidad del Atlántico.
4. Universidad de Cartagena.
5. Universidad EAFIT.
6. Universidad EAN.

7. Universidad Industrial de Santander.
8. Universidad Jorge Tadeo Lozano.
9. Universidad Mariana.
10. Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá.
11. Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.
12. Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín.
13. Universidad de la Sabana.
14. Universidad San Buenaventura – Sede Cartagena.
15. Universidad de Pamplona.
16. Universidad del Valle.
17. Universidad tecnológica de Bolívar.
18. Universidad Pontificia Bolivariana- Sede Medellín.
19. Universidad ICESI

Todos los miembros de la CND tienen los mismos derechos, deberes y funciones.

Artículo 19. Nuevas membresías en la CND

La CND tendrá la obligación de otorgar la membresía a cualquier universidad que tenga el plan curricular de ingeniería química, de procesos o bioprocesos y que solicite ser incluido en la lista del artículo 18.

Artículo 20. Deberes de los delegados de la CND

Son deberes de los Delegados:

1. Participar en el preforo o presentar excusa debidamente justificada en caso de no hacerlo, además nombrar un representante que asista en nombre de la universidad.

Parágrafo 1: Si el representante pertenece a la misma universidad del delegado tendrá voz y voto, en caso contrario tendrá solo voz.

2. Presentar al menos una propuesta de eje temático, un conferencista o un tallerista entre otras prácticas en el desarrollo del preforo.

Parágrafo 1: En caso de no presentar propuesta será sometido a una sanción asignada por la CND en su momento.

3. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en este documento para el correcto desarrollo del ENEIQ.
4. Mantener contacto constante con la Universidad Sede.
5. Otorgar a la Universidad Sede y al comité organizador toda la información que requieran para el buen desarrollo del encuentro.
6. Facilitar al comité organizador contactos que puedan enriquecer la organización del encuentro, como conferencistas, patrocinadores, industrias para visitar, entre otros.
7. Reunirse con su delegación diariamente durante el encuentro, de forma que pueda difundir las decisiones tomadas durante cada sesión de la CND entre los miembros de su delegación y reunir los puntos de vista de ellos cada vez que sea necesario, especialmente para la toma de decisiones. En ningún caso el Delegado puede excluir a algún miembro de su delegación a la hora de tomar puntos de vista o realizar votaciones.
8. Decidir sobre situaciones extraordinarias que involucren a su delegación.
9. Garantizar el desarrollo de un adecuado trabajo pre-encuentro dentro de su delegación, así como la participación activa de la misma durante el encuentro.
10. Igualmente, debe estar pendiente de preparar todo con anticipación y comunicar sus necesidades a la organización, de manera que la delegación tenga una participación de calidad.
11. Difundir entre los miembros de su delegación los avances obtenidos con respecto a las Universidades postulantes para el encuentro del siguiente año, de forma que las delegaciones conozcan el grado de compromiso y ventajas que tienen los postulantes.
12. Proporcionar toda la información que garantice el debido empalme entre el delegado y su sucesor.

Artículo 21. Derechos de los delegados de la CND

Son derechos de los Delegados:

1. Solicitar información a la Universidad sede y al Comité Organizador sobre la organización y desarrollo del ENEIQ cada vez que lo considere necesario.
2. Presentar propuestas a la CND en nombre de su delegación o en nombre propio.
3. Citar a reunión extraordinaria de la CND en caso de que crea conveniente, para comentar problemas presentados durante el desarrollo del encuentro, y otras circunstancias que así lo ameriten.
4. Solicitar el aplazamiento de toma de decisiones en caso de que considere adecuado consultarlas con su delegación.
5. Obtener un descuento sobre el valor de la inscripción al encuentro, debido a la labor que realiza en su Universidad con el ánimo de garantizar la participación de la misma en el encuentro.

Parágrafo 1: El valor del descuento será del 1% por cada asistente y será específico y proporcional para el delegado y el subdelegado.

Parágrafo 2: La devolución del dinero se entregará en el evento el día de la acreditación.

Artículo 22. Funciones de la CND

Son funciones de la CND:

1. Evaluar los procesos, estrategias y actividades propias del ENEIQ, verificando el cumplimiento de las tareas y realizando seguimiento de los procesos.
2. Aprobar la inclusión de nuevos miembros en la CND.
3. Participar de manera activa y objetiva en la elección de la próxima sede del ENEIQ, siguiendo el procedimiento determinado en el capítulo V.
4. Divulgar correctamente los procesos, normatividad y actividades propias del encuentro.
5. Determinar el carácter de participación de una Universidad dentro del encuentro. (Asistente o invitada).

6. Decidir la aprobación o no de las propuestas presentadas a la CND por algún delegado.
7. Generar y hacer cumplir las sanciones pertinentes. (Ver Capítulo VII)

Artículo 23. Presentación de propuestas ante la CND

Cualquier estudiante de Ingeniería Química, de procesos o de carreras afines puede presentar propuestas o proyectos a la CND a través de su delegado siguiendo los siguientes pasos:

1. Redactar la propuesta que desea presentar ante la CND.
2. Presentar la propuesta a su delegación, si desea recibir apoyo de ésta, de no ser así entregar copia impresa y en medio digital al delegado de su Universidad, especificando si la propuesta es realizada por una persona o una delegación.
3. Presentar la propuesta a los demás delegados durante una de las sesiones de la CND.
4. La CND deberá estudiar, analizar y votar por su aprobación. En caso de no ser aprobada será regresada a su autor, explicándole el porqué de su rechazo; en los casos en que sea posible presentar las correcciones que debe hacer para presentarla en una próxima oportunidad. En caso de ser aprobada, la CND debe garantizar su desarrollo o implementación.

CAPÍTULO IV. ACERCA DEL PREFORO

Artículo 24. Quórum

Es un requerimiento procedimental para acceder al voto, la votación es por delegaciones y deben estar presentes más de la mitad. El quórum se verificará antes de cada votación.

Artículo 25. Validez

La asistencia al preforo por parte de todos los delegados es obligatoria y en caso de que no se cumpla el quórum, los delegados asistentes podrán tomar las decisiones pertinentes durante el desarrollo del mismo.

Artículo 26. Presentación de propuestas

Los miembros de la CND tienen el derecho de presentar sus propuestas de eje temático en el preforo. Para darle un soporte sólido al trabajo académico y compromiso por parte de las universidades asistentes se invita a la presentación de propuestas por delegación.

Artículo 27. Propuestas de ejes temáticos

La presentación de propuestas se debe enviar en formato digital a la universidad sede, se puede presentar durante la realización del preforo y ésta a su vez deberá reenviarla a todos los miembros de la CND una semana antes del preforo.

Artículo 28. De las ponencias aprobadas

Si una ponencia es aprobada y dicho ponente no asiste al encuentro, deberá excusarse con dos (2) semanas de anterioridad enviando una carta a la universidad sede en donde justifique el porqué de la inasistencia.

Artículo 29. Sobre la exposición

Se establece que las exposiciones se harán en orden alfabético y que cada universidad deberá presentar todas las propuestas que tenga. El tiempo de exposición será determinado por el moderador considerando el número de propuestas que se presentarán y el tiempo disponible para ello.

Artículo 30. Elección de propuestas

El procedimiento para elegir una propuesta será el siguiente:

1. Después de cada presentación se dará un espacio para preguntas puntuales. Este será determinado por el moderador de acuerdo al tiempo con que se disponga.
2. La votación de las propuestas se hará al finalizar todas las presentaciones (se efectuará por rondas de ejes temáticos), se debe dar un tiempo prudencial para que los delegados deliberen con sus colaboradores la pertinencia de la propuesta, la duración será fijada por el moderador dependiendo del tiempo con que se disponga.
3. Cada universidad emitirá un voto a favor o en contra de la propuesta, el voto no debe ser argumentado.
4. El número de ejes temáticos para el encuentro será determinado por la universidad sede; en este caso las propuestas aprobadas serán las que obtengan la mayoría de los votos (se aclara que la universidad expositora pierde su derecho al voto en esa ronda de votaciones).
5. La universidad cuya propuesta de eje temático haya sido seleccionada, tendrá el beneficio de participar (si así lo quisiera) en el aval de las ponencias que serán presentadas en el encuentro en dicho eje.

Artículo 31. De las modificaciones al reglamento

Cualquier persona natural, jurídica o miembro de la CND podrá presentar modificaciones al actual reglamento. Esta se deberá enviar formalmente al director/a de la CND quien se encargará de distribuir la propuesta y convocar a reunión extraordinaria para discutir la viabilidad de la misma.

Artículo 32. De la validez de este reglamento

Este reglamento aplicará a todos los miembros de la CND y asistentes al ENEIQ. Dejará sin validez todas las disposiciones que se conocían, anteriores a las dispuestas en este texto.

Artículo 33. Impugnación

Es una herramienta que se usa para retomar un consenso que se ha votado ya, para que dicha decisión se anule y se proceda a aclarar los puntos que no se consideraron y se vote nuevamente. Este procedimiento es extraordinario y sólo se puede acceder a él si la CND lo considera necesario.

Artículo 34. Moción

Es una herramienta de discusión que sirve para agilizar el trabajo durante la CND. Las mociones son:

1. *Moción de tiempo de intervención:* Es aquella mediante la cual se pide dar un tiempo límite a cada intervención.
2. *Moción de suficiente ilustración:* La podrá hacer cualquier estudiante que considere que el tema actual está agotado, es decir que hay suficiente claridad sobre el punto del orden del día que se está discutiendo, o alguna de las propuestas, con el fin de pasar al siguiente punto o votar la propuesta.
3. *Moción de claridad:* Con esta, mediante una pregunta concreta, se le pide al orador que aclare algún punto de su intervención o al auditorio que responda la pregunta.
4. *Moción de procedimiento:* Tiene por objeto evitar que el orador desvíe u obstaculice el desarrollo del debate usando cualquier tipo de procedimiento. Ésta también se usa para señalar procedimientos y mecanismos que traten de agilizar y/u organizar el debate respecto al orden del día en consideración.
5. *Moción de tiempo de descanso:* Es aquella en la que se pide dar un tiempo de descanso antes de continuar con el desarrollo de la comisión.

6. *Moción de privilegio personal:* Puede ser solicitada en cualquier momento en que un estudiante sienta que se ha hecho alusión a una persona o institución en una forma que él no considere adecuada.
7. *Moción de orden:* Tiene por objeto recuperar el curso de la discusión que se haya desviado por cualquier motivo o circunstancia del que fue aprobado en el orden del día.
8. *Moción de Información:* Mediante ella, cualquier estudiante puede contribuir aportando información sobre los distintos aspectos que son objeto de intervención del orador en turno.
9. *Moción de cambio de mesa moderadora:* Se hace para pedir el cambio de uno o de todos los miembros de la mesa moderadora, por considerar que su función en ella no es la más correcta.
10. *Moción lúdica:* Se puede solicitar en cualquier momento en que alguno de los integrantes de la comisión desee intervenir libremente con una actividad que se sale de la discusión, pero que puede ser gratificante o que puede servir de distensión para sus compañeros.

Las mociones serán sustentadas en forma concisa y clara, y en el caso que ella lo requiera, se procederá inmediatamente a votación antes de iniciar o continuar la discusión. Cuando el moderador considere que una persona está haciendo uso de una moción para realizar una intervención o que no está usando la moción correcta para su propósito, éste podrá interrumpirlo y, si es el caso, posponerle el uso de la palabra hasta tanto le corresponda el turno.

CAPÍTULO V. REQUISITOS LOGÍSTICOS Y ACADÉMICOS MÍNIMOS PARA POSTULARSE COMO SEDE DEL ENEIQ

Artículo 35. Requisitos básicos

La universidad que desee postular su nombre para la organización de un ENEIQ, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para que la CND pueda comenzar con la calificación de la propuesta.

1. Presentar una carta donde reciba apoyo por parte de las directivas pertinentes de la universidad para que el encuentro se realice en sus instalaciones.
2. Presentar una carta en la cual la universidad se comprometa en la colaboración

logística y académica que los postulantes puedan necesitar para la organización del evento.

3. Los postulantes deberán demostrar que tienen un grupo de trabajo sólido, experimentado y capaz, que garantizarán el pleno desarrollo del encuentro.
4. Deberán demostrar que cuentan con instalaciones aptas para albergar cómodamente a los asistentes del evento. Las instalaciones deberán tener capacidad para albergar al menos al 90% del promedio de asistencia de las últimas cuatro versiones; además de contar con espacios amplios para el desarrollo de las actividades culturales que se realicen en el marco del evento.
5. Entregar un informe de la estructura hotelera de la ciudad, donde se muestre con especial énfasis los hoteles o alojamientos que se encuentren cerca de la universidad sede, garantizando un desplazamiento mínimo hasta la misma.
6. Estipular un plan de contingencia en caso de que se presente alguna irregularidad en la universidad sede que impida la realización del evento en las instalaciones de la misma.
7. La universidad postulante no podrá haber sido sede en las últimas tres versiones del ENEIQ.
8. Presentar ideas de ejes temáticos para asegurar su compromiso y participación académica con el encuentro.

Artículo 36. Postulante

Se reconoce como postulante a la universidad que cumpla con los requisitos básicos enunciados en el artículo 35 y que oficialice su intención de ser sede en el preforo del encuentro inmediatamente anterior a que se planea organizar.

Artículo 37. Procedimiento para la postulación.

La universidad que desee ser postulante para ser sede de un futuro ENEIQ deberá cumplir con el siguiente calendario para formalizar su inscripción.

1. *Formalizar la postulación:* Esto se debe realizar en el preforo del Encuentro inmediatamente anterior al que se desea organizar, en este momento se debe entregar toda la documentación que cubra los requisitos mínimos especificados en el artículo 35 y demás anexos que considere que pueden aumentar la puntuación que emita la CND.

2. *Solo una postulación:* En caso de que solo haya una universidad postulada, esta universidad se dará como ganadora del evento para el cual se está postulando; siempre y cuando cumpla con los requerimientos básicos para la postulación.
3. *Entrega de proyecto inicial:* Este paso se debe hacer 2 meses antes de la realización del encuentro inmediatamente anterior al que se desea organizar. Este proyecto debe presentar un avance de la manera como la universidad postulante pretende organizar el evento.

Entiéndase esto como un informe de estructura orgánica, financiera y logística, del comité organizador y demás anexos que considere la universidad pueden aportar para su elección.

4. *Presentación en el encuentro:* la universidad postulante deberá realizar una presentación en público de todos los avances que tenga acerca de la organización del ENEIQ, este espacio se le concederá en el marco del encuentro, contará con un tiempo no superior de 20 minutos para realizar su presentación. En ésta no se permitirá el uso de expresiones que vayan en detrimento de la presentación de otras universidades postulantes, de ser así, la universidad que sienta agredidos sus intereses podrá solicitar ante la CND una sanción (ver Capítulo VII) para la universidad agresora.
5. Las presentaciones realizadas ante la comisión y la descrita en el numeral 3 tendrán una duración máxima de 30 minutos incluyendo preguntas (la universidad postulante decidirá como hará uso de ellos).
6. La presentación mostrada ante la comisión el primer día del evento no podrá ser modificada a menos que la comisión lo permita.

Artículo 38. Evaluación de la universidad postulante

La calificación de la universidad postulante se realizará en tres etapas, las dos primeras puntuaciones las emitirá la CND las cuales tendrán un valor de 50 puntos porcentuales en la calificación final; esto corresponde a los incisos 1 y 2 del artículo 37.

El resto de la calificación será emitida por los participantes al evento y el comité organizador del encuentro actual. La calificación se realizará de la siguiente manera:

1. Para el primer 20% de la calificación cada miembro de la CND recibirá una copia del anteproyecto presentado en el preforo por la universidad postulante, este estudiará con ayuda de su suplente el proyecto y emitirá una calificación que será basada en una planilla oficial (ver anexo 1) donde se calificará cada uno de los ítems del artículo 35, la calificación será numérica y tendrá una escala de cero a diez puntos

(0-10), entendiéndose cero puntos como la calificación más baja y diez puntos como la calificación más alta. El resultado parcial por delegado será la suma de todos los puntos asignados por ítem. La máxima calificación asignada es de 70 puntos. La calificación final se obtiene por un promedio aritmético de la calificación parcial de cada uno de los miembros de la CND. Esta calificación debe ser emitida en un tiempo no superior a un mes después de presentada la propuesta, en caso contrario habrá una sanción (ver Capítulo VII).

2. La segunda calificación que equivale al 30% se realizará por parte de los delegados de cada universidad en compañía de su respectivo suplente. La calificación del proyecto completo será de manera cuantitativa y se realizará a criterio de cada universidad. Teniendo en cuenta que la máxima calificación será de 70 puntos. La nota definitiva de la CND será el promedio aritmético de las calificaciones emitidas por cada miembro de la CND.

Este proyecto deberá ser enviado como mínimo veinte días antes del encuentro, así esta calificación se presentará en la primera sesión que tenga la CND durante el encuentro. En caso de incumplimiento se aplica la sanción correspondiente (Ver capítulo VII)

3. La calificación final (50%) se emitirá en dos partes. Un 30% de la calificación será dada por parte de la delegación asistente al Encuentro Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química y carreras afines; cada delegado realizará una consulta con su delegación a fin de emitir la calificación. El 20% final será emitido por parte del comité organizador del encuentro que se esté llevando a cabo, donde se excluirá el voto del delegado de esa universidad debido a que ya se tuvo en cuenta en el primer 50% de las votaciones.

Esto se realizará siguiendo la planilla oficial (ver anexo 2) para esta evaluación, la máxima calificación es de 80 puntos. Y el valor final será un promedio aritmético de la calificación emitida por cada delegación (20%) y el 30% la puntuación que asigne el comité organizador.

El **resultado de esta votación** se presentará en la noche de clausura del evento donde también se dará a conocer en público el resultado de la calificación de los delegados. Determinando como ganadora a la universidad que obtenga el mayor número de puntos.

Parágrafo 1: Las universidades que se postulan como sede de un ENEIQ perderán su derecho a realizar la evaluación, y no conocerán el valor de las calificaciones hasta el día de la clausura que se emita el resultado final.

Parágrafo 2: En caso de que exista un empate los delegados deben hacer una nueva ronda de votación durante la clausura para elegir la nueva sede.

Parágrafo 3: La persona que se encargará de reunir toda la información será elegida en el preforo del encuentro donde se realicen las postulaciones (Director/a de la CND, ver capítulo III). Es su responsabilidad hacer cumplir las fechas estipuladas anteriormente y velar por que no se dé a conocer la información antes de la fecha estipulada para su puesta en público, así mismo deberá realizar los promedios de las calificaciones y presentar un informe donde se detalle los datos suministrados por cada universidad.

Parágrafo 4: Las universidades postulantes deberán hacer una presentación ante el staff del evento con el fin de que conozcan las propuestas y posteriormente realizar la votación.

Parágrafo 5: en caso que no se realice la reunión estipulada en el parágrafo 4 se elegirá la sede con el 80% de la votación.

Artículo 39. Sobre la publicidad de los postulantes

Bajo ninguna circunstancia las universidades que pertenecen a la CND, las universidades postulantes y las universidades asistentes al Encuentro Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química y carreras afines, podrán desmeritar el trabajo de las universidades postulantes.

Artículo 40. Retiro de la postulación

Si alguna Universidad desea retirar su postulación debe enviar un comunicado dirigido a los miembros de la CND informando su decisión y el porqué de la misma como máximo dos meses después de su postulación.

Artículo 41. Garantía de postulantes

La CND debe garantizar la existencia de, por lo menos, un postulante. Si no se presenta ninguna postulación o por algún motivo se retiran las postulaciones que se habían presentado, la CND realizará una convocatoria para solicitar postulaciones extraordinarias (modificando el reglamento de acuerdo con la situación), de forma que se garantice la realización del ENEIQ para el siguiente año. En caso de no presentarse ningún postulante, la CND debe buscar estrategias para contar con una sede, ya sea proponiendo alguna regional como sede o lo que considere conveniente.

CAPÍTULO VI. SOBRE LA UNIVERSIDAD SEDE

Artículo 42. Derechos de la universidad sede

La Universidad Sede tiene como derechos:

1. Ser autónoma en la logística y organización del encuentro.
2. Fijar el valor de las inscripciones al menos 3 meses y 15 días antes de la realización del encuentro. Teniendo presente que este no podrá superar en un 10% el valor del último ENEIQ realizado (Solo aplica para el plan académico).

Parágrafo 1: En caso de anomalías, se acortará el tiempo para fijar el valor de las inscripciones debido a emergencia pública. El valor se podrá fijar mínimo con 2 meses de anticipación.

3. Definir las formas de inscripción y pagos según su criterio.
4. Establecer las fechas límites de envío de documentos e inscripciones, así como fechas de realización de eventos y cronograma del encuentro, siempre y cuando sigan los parámetros establecidos en este documento.
5. Exigir a los participantes todos los datos que consideren necesarios para el desarrollo del encuentro.
6. Exigir compromiso y puntualidad por parte de las delegaciones, estableciendo los parámetros de cumplimiento que consideren necesarios.
7. Diseñar los logotipos y papelería del encuentro a su gusto.
8. Absoluta disposición sobre las ganancias que genere el encuentro.
9. Se establecerá un límite máximo de participantes en el evento de acuerdo con la legislación vigente de aforo máximo (incluye temas de seguridad, medidas sanitarias, etc.). Este será válido en caso de anomalías.

Artículo 43. Deberes de la universidad sede

La Universidad Sede tiene como deberes:

1. Asumir el compromiso colectivo de ser la Sede del ENEIQ, respetando la confianza

depositada por los demás colegas, orientando toda acción por la buena fe y siempre en procura de ofrecer un evento de la más alta calidad en todo sentido.

2. Enviar la invitación al preforo con un mes de anticipación, en donde se especifiquen los procedimientos y tiempos destinados para el mismo.

Parágrafo 1: En caso de anomalías, la invitación al preforo puede enviarse con 2 semanas de anticipación en donde se especifiquen los procedimientos y tiempos destinados para el mismo.

3. Realizar el encuentro antes del mes de noviembre del año siguiente a su elección como sede.
4. Procurar que tanto el Preforo como el Encuentro en ningún caso tengan lugar en las mismas fechas en las que se realicen eventos académicos afines a los programas de Ingeniería Química y de Procesos; en el espíritu de respeto y consideración hacia los colegas y sus espacios autónomos.
5. Enviar a las demás Universidades las conclusiones del preforo en un máximo de tres semanas después de concluido.
6. Reenviar las propuestas de ejes temáticos a sus delegados respectivos en las cuales estén escritas las correcciones alusivas a cada propuesta (si las hay).
7. Distribuir las propuestas presentadas en el preforo a todas las delegaciones.
8. Facilitar el acceso a la información referente a la organización y desarrollo del ENEIQ a los delegados.
9. Garantizar el transporte interno para las actividades del Encuentro, entendiéndose como visitas técnicas y actividades culturales programadas.
10. Nombrar Padrinos para cada una de las delegaciones asistentes; garantizar que este se encargue de la organización de cada delegación dentro de la ciudad sede y brindar apoyo a las personas que así lo necesiten.
11. Realizar una gira académica al menos 3 meses antes del encuentro por el mayor número de Universidades posible, de manera que los estudiantes conozcan de primera mano y de forma oportuna toda la información del Evento.

Parágrafo 1: En caso de anomalías, la gira se podrá realizar al menos 2 meses antes del encuentro por el mayor número de Universidades posible, de manera que los estudiantes conozcan de primera mano y de forma oportuna toda la información del evento. Si por la legislación vigente, no es posible realizar un evento presencial, este se realizará de manera virtual.

Queda a consideración de la universidad sede la cantidad de padrinos a enviar por ciudad solo y exclusivamente para la realización de la gira, es decir, se puede enviar al menos 1 padrino por ciudad siempre y cuando cubra informar a todas las universidades pertenecientes a la CND que se encuentren ahí.

12. Garantizar un comité evaluador de proyectos que certifique la calidad de éstos. Dicho comité debe contar con la participación y el aval INALUDIBLE de mínimo 2 (dos) profesores pertenecientes al departamento de Ingeniería Química, Ingeniería de Procesos o áreas afines a los ejes temáticos del encuentro.
13. Disponer de un tiempo mínimo de 8 horas y máximo de 12 horas para la realización de talleres durante el ENEIQ.

Parágrafo 1: En caso de anomalías y virtualidad, se dispondrá de un tiempo mínimo de 4 horas y máximo de 8 horas para la realización de talleres durante el ENEIQ.

14. Garantizar la entrega puntual de certificados y premios de toda índole (certificados de asistencia, reconocimientos, seminarios, talleres, etc.) al delegado o suplente de cada universidad, dentro de un tiempo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir del día de clausura del encuentro; de no ser así se aplicará la sanción correspondiente (ver Capítulo VII)
15. Ofrecer garantías para el correcto desarrollo de los procesos por parte de las delegaciones (pagos, inscripciones, envío de ponencias, entre otros).
16. Dotar a todos los participantes de la papelería y elementos necesarios (Carpetas, escarapelas, papel, esfero, bolso, etc) durante el encuentro.

Parágrafo 1: En caso de virtualidad, se remueve este artículo.

17. Llevar un registro visual (fotos, videos) de todas las actividades desarrolladas durante el encuentro.
18. Garantizar la edición, publicación y distribución (ya sea en medio físico o magnético) de las memorias del encuentro.

19. Disponer de un tiempo máximo de 90 minutos para la acreditación durante el Encuentro.
20. Tomar la asistencia en todas las actividades obligatorias y en aquellas que afecten la certificación del encuentro.
21. Garantizar igualdad en el trato de los participantes, así como la calidad en su atención y la de todos los invitados.
22. Garantizar y procurar la calidad académica de todos los espacios de esa índole a su cargo durante el Encuentro.
23. Establecer e implementar mecanismos orientados a acreditar solamente a los asistentes que cumplieron con la participación mínima en las diferentes actividades académicas obligatorias del Encuentro.
24. Garantizar que la asistencia a los espacios académicos sea obligatoria, es decir, para que un asistente pueda asistir a cualquier evento cultural debe participar de los espacios académicos establecidos por la universidad sede.
25. Garantizar que el Encuentro contenga los componentes mínimos consignados en el presente documento.
26. Garantizar el desarrollo académico del encuentro en caso de que NO se presenten propuestas de ejes temáticos por parte de las otras universidades en el preforo.
27. Disipar cualquier duda que un miembro de la CND pueda tener en lo relacionado con algún aspecto del evento.
28. Recibir sugerencias por parte de la CND respecto a la programación del encuentro.
29. Garantizar un cupo en el plan académico a la persona elegida por el comité organizador del ENEIQ pasado.
30. Realizar un informe donde quede registrada información relevante de la organización del evento, tales como balance económico general, número de personas asistentes por universidad contactos de conferencistas, talleristas, visitas industriales y demás información que la universidad sede considere necesaria. Este informe debe ser enviado al director/a de la CND en un plazo máximo de 1 mes luego de la realización del evento.
31. La entrega a la futura universidad sede de un monto de dinero correspondiente a la cantidad entregada en la versión anterior más un 5% de la misma, partiendo de la

suma de \$500.000 (quinientos mil pesos m.l.c) entregada por la Universidad del Valle en el encuentro realizado en 2012. La entrega de este dinero debe hacerse en un plazo máximo de 6 meses después de la realización del evento.

Parágrafo 1: En caso de anomalías, la entrega del monto a la futura universidad sede será el mismo dinero correspondiente a la cantidad entregada en la versión anterior y la entrega de este dinero debe hacerse en el mismo plazo de tiempo acordado en este artículo.

32. Asumir las pérdidas monetarias que puedan resultar de la organización del evento.
33. Garantizar la continuidad de la página web del evento en todas las versiones del mismo.

Parágrafo 1: La Universidad sede tendrá la autonomía para dirigir y administrar la página como lo disponga.

Parágrafo 2: La Universidad sede debe asumir los gastos de mantenimiento de la página web. Partiendo del encuentro del 2016.

34. Hacer una retroalimentación con la CND una semana después de la realización del evento donde se mencionen los temas más importantes que acontecieron en el transcurso del evento. La retroalimentación debe hacerse en una reunión virtual organizada y dirigida por el director/a de la CND.
35. En caso de anomalías, si la universidad considera que no habrá aforo suficiente para el concurso de poster y ponencias no se realizará dicha actividad.

CAPÍTULO VII. SANCIONES

1. La universidad que se ausente en el preforo del ENEIQ pierde automáticamente el voto para la elección de la sede para el siguiente encuentro.
2. La universidad que se ausente en tres preforos consecutivos será retirada de la CND, en caso tal que desee reintegrarse deberá seguir el procedimiento especificado en el artículo 19 y su solicitud se someterá a revisión.
3. En caso de que se incumpla con algún ítem del artículo 20 (Deberes de los delegados de la CND), el delegado deberá entregar su cargo al delegado suplente.
4. Si una ponencia es aprobada y NO SE PRESENTA EN EL ENCUENTRO, sin excusa debidamente justificada (Validada por la Universidad sede), con mínimo dos

(2) semanas de antelación, la junta directiva enviará una carta informando la situación a la dependencia encargada (departamento, facultad, escuela, etc.) de la universidad a la cual pertenece el ponente para que se impartan las acciones pertinentes.

5. De presentarse alguna actividad publicitaria fuera de los espacios establecidos o en términos que atenten de manera directa contra otras postulaciones independientemente de la veracidad de las aseveraciones, la CND podrá considerar que la competencia es desleal y restar puntos al postulante que incurra en dicha falta. De ser una falta considerada muy grave y que atente contra el buen nombre de los demás postulantes la CND podrá retirar la postulación a dicha Universidad.
6. En caso de que una universidad postulante desacredite o agreda a otra universidad postulante, tendrá una disminución en el puntaje de la SEGUNDA calificación, definido por la CND de acuerdo a la gravedad de la falta.
7. En caso de incumplimiento con el artículo 38 (Evaluación de la universidad postulante) (numeral 1), la universidad que no presente su evaluación será excluida de la primera ronda de votaciones.
8. En caso de incumplimiento con el artículo 38 (Evaluación de la universidad postulante) (numeral 2), la universidad que no envíe el proyecto en el plazo estipulado recibirá una disminución del puntaje en la SEGUNDA calificación.
9. En caso de que se incumpla con algún ítem del artículo 43 (Deberes de la Universidad sede), la universidad no podrá postularse para ser sede del encuentro en un periodo de 4 a 6 años, de acuerdo a la gravedad de la falta según lo dictamine la CND.

ANEXO 1

	FORMATO EVALUACIÓN	1era	2da
1	El grupo cuenta con apoyo logístico		
2	Estructura organizacional		
3	Instalaciones de la Universidad		
4	Informe de estructura hotelera y de transporte.		
5	Plan de apoyo en caso de anomalías en la universidad.		
6	Plan Académico		
7	Plan Cultural		

ANEXO 2

	FORMATO EVALUACIÓN	1era	2da
1	El grupo cuenta con apoyo logístico		
2	Estructura organizacional		
3	Plan de apoyo en caso de anomalías en la universidad.		
4	Plan Académico		
5	Plan Cultural		

Este reglamento fue modificado por los delegados de las Universidades asistentes al XXXI preforo realizado virtualmente por la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá. 11 de Abril de 2021.